



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 440 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° 2198

VALPARAÍSO, 15 JUN 2018

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales de la cuota residual del Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante Oficio ORD./VI/N° 15472 de 29 de mayo de 2018; por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, e Islas Oceánicas mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) N° 41/2018, de fecha 04 de junio de 2018, C.I. SUBPESCA N° 6026-2018 y por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 173/2018 de fecha 07 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 1035 de 2014, N° 67 y N° 1125, ambos de 2016, N° 825 de 2017, N° 51 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 440 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 440 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Norte 1 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones del Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales (RAE), año 2018.

2.- Que los armadores artesanales de la cuota residual del Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no adscritos al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar la cuota autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo anticipado de la cuota del periodo febrero-junio, según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 173/2018, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al período julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para las embarcaciones artesanales de la cuota residual del área antes mencionada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 440 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Norte 1 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones del Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales (RAE), año 2018, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la cuota residual del área que se indica, por la siguiente:

Área Sur Región Libertador General Bernardo O'Higgins, Cuota Residual:

enero	febrero-junio	julio-diciembre
15,264	114,826	43,364

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

